



Erasmus+

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA
DE AYUDAS FINANCIERAS
ERASMUS+ PARA PRÁCTICAS EN
EMPRESAS EN EL EXTRANJERO



Universidad Europea
Miguel de Cervantes

Página

1 de 2

Resolución de la Tercera Convocatoria de Ayudas financieras para el desarrollo de “Prácticas en empresas en el extranjero” en el marco del Programa Erasmus+

CURSO 2023/2024

El Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, junto con el Vicerrectorado de Internacionalización e Investigación, de la Universidad Europea Miguel de Cervantes (UEMC), convocó el pasado día 12 de abril de 2024, 3 ayudas para prácticas de estudiantes en empresas en el marco del programa “ERASMUS+”, para el curso académico 2023-2024.

Reunida la Comisión Evaluadora de dichas ayudas, integrada por miembros del Servicio de Prácticas en Empresas, encargada de realizar la preselección de los candidatos a obtener dichas ayudas, y de formular la correspondiente propuesta, de la que se dio traslado a los Vicerrectorados, se resuelve:

PRIMERO.- Señalar como preseleccionados a dichas ayudas a las personas relacionadas a continuación:

	DNI	Titulación	Nota
1	49213277Q	Máster Universitario en Dirección y Administración de Empresas - MBA	8,50
2	71233724X	Grado en Ingeniería Informática	6,50

SEGUNDO.- El periodo de disfrute de las ayudas solicitadas en la presente convocatoria será hasta el 30 de septiembre de 2025.

TERCERO.- De acuerdo con las normas establecidas en el programa Erasmus+, cada alumno podrá disfrutar de un máximo de 12 meses de estancia por ciclo, contabilizado como la suma de sus estancias Erasmus+ Prácticas y Erasmus+ con fines de estudio. En cualquier caso, la duración de la estancia Erasmus+ Prácticas será de un mínimo de dos meses y un máximo de tres meses consecutivos.

CUARTO.- En todo caso lo anteriormente dispuesto (tanto en la convocatoria como en la resolución) quedará sujeto a los posibles cambios en la normativa de gestión del programa de movilidad Erasmus+ para prácticas que marque el SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación) y la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural.

QUINTO.- Si cualquiera de los estudiantes preseleccionados decidiera renunciar a la ayuda, deberá comunicarlo por escrito, cuanto antes y de forma justificada, en el Servicio de Prácticas en Empresas.

SEXTO.- Contra la presente Resolución, podrá presentarse escrito de alegaciones en la Secretaría de la UEMC en el plazo de diez días.



Erasmus+

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA
DE AYUDAS FINANCIERAS
ERASMUS+ PARA PRÁCTICAS EN
EMPRESAS EN EL EXTRANJERO



Universidad Europea
Miguel de Cervantes

Página

2 de 2

En Valladolid, a 29 de abril de 2024

Fdo. Silvia Sedano Campo

Vicerrectora de Ordenación Académica y Profesorado
Universidad Europea Miguel de Cervantes